MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS", ID 348.017.

Asunción, 12 de Abril de 2018

VISTO: El Memorándum Nº 082 de fecha 26 de marzo de 2018, de la Dirección de Contrataciones, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita la Resolución, previo Dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, que apruebe la Carta de Invitación Estándar y autorice el llamado a Contratación Directa Nº 02/2018 "Servicio de Impresión de Revistas, Trípticos y Confección de Agendas", ID 348.017; y

CONSIDERANDO: Que, la presente contratación cuenta con las solicitudes internas realizadas a través de los memorándums REDIEX/DN Nº 122/018 de la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) y SSEI/DGSUACE Nº 086/2018 de la Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

La Resolución N° 143 de fecha 21 de febrero de 2018, que Aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la UOC y UEP del Ministerio de Industria y Comercio y la presente Contratación Directa Nº 02/2018 "Servicio de Impresión de Revistas, Trípticos y Confección de Agendas", ID 348.017, que fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Decreto N° 21.909/2003 reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Artículo 33 dispone que: *"**Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".*

Que, el presente llamado cuenta Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 71/2018 de fecha 03 de abril de 2018, para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 147 de fecha 09 de abril de 2018, que transcripta en su parte conclusiva expresa: *"**POR TANTO**, considerando que…//*

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS", ID 348.017.

...//dicha Contratación Directa se ajusta a lo establecido en Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y al Decreto Nº 21909/2003, transcriptas en el exordio del presente dictamen, la Dirección de Asuntos Legales del MIC, recomienda: La aprobación de la Carta de Invitación de la Contratación Directa ***CD Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS", ID 348.017****, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución que así lo establezca".*

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/1963, y se Deroga el Decreto N° 902/1973".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Carta de Invitación Estándar y autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 02/2018 "Servicio de Impresión de Revistas, Trípticos y Confección de Agendas", ID 348.017.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Establecer que la Carta de Invitación de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/2007 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 361.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTAS, TRÍPTICOS Y CONFECCIÓN DE AGENDAS", ID 348.017.

Artículo 4º. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley 2.051/2003.

Artículo 5º. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 y al Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 02/2018:

- Un Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un Representante del Viceministerio de Industria.
- Un Representante del Viceministerio de Comercio.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un Representante de la Red de Importaciones y Exportaciones (REDIEX).
- Un Representante de la Dirección Administrativa.

Artículo 6º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. GUSTAVO TOLEDO IRRAZABAL

OSR/GTI/pryv